

Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Diálogo de la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2018-MDT-A.

Tambogrande, 29 de Agosto del Año 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

VISTO:

EL INFORME N° 570-2018-MDT-GPP, de fecha 28 de Agosto de 2018, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI, **INFORME N° 0786-2018-MDT-GAJ**, de fecha 23 de Julio de 2018, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 0073-2018/INDECOPI-SRB**, de fecha 01 de Junio de 2018, de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante **INFORME N° 0073-2018/INDECOPI-SRB**, de fecha 01 de Junio de 2018, de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, indicando el Decreto Legislativo N° 1256 que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, que faculta al INDECOPI a identificar barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad en los TUPA de las entidades y en aplicación del "Principio de Acción Preventiva" reconocida en los artículos 4° y 47° del Decreto Legislativo N° 1256 privilegia la prevención y coordinación con el objeto de promover que sean las propias entidades las que eliminen voluntariamente sus barreras burocráticas cuando estas sean ilegales y/o carentes de razonabilidad; remite un listado de algunas de las barreras burocráticas contenidas en el actual TUPA de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, solicitando la eliminación voluntaria por parte de la Entidad de todas las barreras contenidas en él;

Que, mediante **INFORME N° 0786-2018-MDT-GAJ**, de fecha 23 de Julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo los **ANTECEDENTES que detalla en su informe. En el Punto N° II.-ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES**, señala que en atención al análisis efectuado por el órgano técnico del INDECOPI, **OPINA** que mediante Decreto de Alcaldía se disponga la eliminación de los requisitos considerados como Barreras Burocráticas del actual TUPA de la Entidad disponiendo a su vez su publicación;

Que, mediante **INFORME N° 570-2018-MDT-GPP**, de fecha 28 de Agosto de 2018, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI, indica que procedió a eliminar las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, en concordancia con las normas actuales, cumpliendo con lo dispuesto por el INDECOPI y Solicita se emita el Respectivo Decreto de Alcaldía en el que se apruebe la actualización del TUPA de la Entidad sin barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, así como la publicación en el portal web de la Entidad y notificación a la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo señalado por Gerencia de Planeamiento Presupuesto y OPI mediante **INFORME N° 570-2018-MDT-GPP**, de fecha 28 de Agosto de 2018, y al amparo de los Artículos 9° 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA ENTIDAD SIN BARRERAS BUROCRÁTICAS ILEGALES Y/O CARENTES DE RAZONABILIDAD, cuyo objetivo es contribuir con el administrado a brindar procedimientos libres de requisitos que constituyan barreras burocráticas al ser ilegales respecto a la normativa actual,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento del presente **DECRETO**, a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación del presente Decreto, y del Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA actualizado a través de la página web de la Municipalidad www.munitambogrande.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Responsable de la Página Web, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Isidoro Emilio Palacios Rosas
TENIENTE ALCALDE